

Rad.- 087584003001-2021-00256-00

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso Ejecutivo iniciado por el BANCO COLPATRIA contra JOLVER PABOLA CHARRIS, con escrito pendiente por resolver, mediante el cual la parte demandante a través del correo institucional recibido el 18 de septiembre del 2023 solicita nueva medida cautelar. Sírvase proveer.

Soledad, enero 12 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, siendo procedente la medida de embargo solicitada por la parte ejecutante el juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, posea el demandado JOLVER EBERTO PABOLA CHARRIS CC 85.479.961, siempre y cuando sean susceptibles de tal medida en el BANCO COOPERATIVO -COOPCENTRAL. Límitese el embargo hasta la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$136.332.873.29). Los dineros que sean descontados serán puestos a órdenes de éste Juzgado a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta 087582041001. Líbrese el oficio respectivo por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 003, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 15 DE ENERO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9878168efe0f3038f7a06471510f4b4cde7fd6b90449f3c1747bb298e6f752a3**

Documento generado en 12/01/2024 03:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>